Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº 80.000.004 -8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación, 4 de diciembre de 2012.-

RESOLUCIÓN N°: 1.714/2012

VISTO:

El Dictamen Nº 63 de fecha 3 de diciembre de 2012, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 31/2012 PARA LA ADQUISICION DE FLORES, PLANTAS Y OTROS PARA PLAYA SAN JOSE y;** ----------

CONSIDERANDO:

Que, según el Acta de Apertura de Sobres, se han presentado los siguientes oferentes:

1.) **EMPRESA VIVERO SANTA ELENA:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta la suma de Gs. 33.450.000 (treinta y tres millones cuatrocientos cincuenta mil guaraníes).-

2.) EMPRESA VETERINARIA ITAPUA: Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta la suma de Gs. 36.800.000 (treinta y seis millones ochocientos mil guaraníes).-

3.) EMPRESA VIVERO EL PIMPOLLO: Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta la suma de Gs. 37.350.000 (treinta y siete millones trescientos cincuenta mil guaraníes).-

Que, al respecto los miembros del Comité de Evaluador en su dictamen dicen: ... "Que, se ha cumplido el procedimiento de Contratación Directa y teniendo en cuenta que se ha contado con la participación de la **CANTIDAD MINIMA DE OFERENTES** establecidas en el Art. 34 de la Ley 2051/03, siendo el expediente de mesa de entrada **el N° 345.873.** Que, la oferta más baja presentada corresponde a la **EMPRESA VIVERO SANTA ELENA DEL SEÑOR JUAN TESTA**, la misma ha presentado la totalidad de los documentos exigidos; y al respecto, este Comité realiza las siguientes consideraciones: **Capacidad Legal**: La Empresa ha dado cumplimiento a todos los requerimientos legales, presentando todos los documentos solicitados en la **CARTA INVITACION**, en lo que respecta a la **Capacidad Técnica**, ha ofertado conforme a los requerimientos técnicos del llamado, sin ningún tipo de variación y/o desviación. **Capacidad Financiera**, la misma cumple con esta condición, por lo que se pudo verificar en las documentaciones respaldatorias, en cuanto al **Criterio Económico**, la oferta se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para dicha adquisición. **POR TANTO**, este Comité recomienda la adjudicación del presente llamado a favor de la **EMPRESA VIVERO SANTA ELENA DEL SEÑOR JUAN TESTA. POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº: 31/2012 PARA LA ADQUISICION DE FLORES, PLANTAS Y OTROS PARA PLAYA SAN JOSE , conforme a la oferta presentada que asciende al monto total de Gs. 33.450.000 (treinta y tres millones cuatrocientos cincuenta mil guaraníes).- Es nuestro dictamen". SIC ...**

Que, el art. 28 de la **Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** dice: ***Con base en el informe de evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato***. Luego del estudio de las ofertas presentadas y conforme al dictamen del Comité de Evaluación corresponde adjudicar la presente contratación Directa a favor de la siguiente empresa: **VIVERO SANTA ELENA DEL SEÑOR JUAN TESTA, por un monto total de Gs. 33.450.000 (treinta y tres millones cuatrocientos cincuenta mil guaraníes).-**

Que, el **art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR la **CONTRATACION DIRECTA Nº 31/2012 PARA LA ADQUISICION DE FLORES, PLANTAS Y OTROS PARA PLAYA SAN JOSE,** por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs. 33.450.000 (treinta y tres millones cuatrocientos cincuenta mil guaraníes).-**

ART. 2°) EMITIR la correspondiente ORDEN DE COMPRA, que hará las veces de Contrato, por las cantidades requeridas y el monto adjudicado.-

ART. 3º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abog. Edita Báez de Villordo
Secretaria Municipal

Abog. Juan Alberto Schmalko
Intendente Municipal